



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA-PEIHAP

RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2008/GRP-PEIHAP-GG

Chulucanas, 19 MAR 2008

CONSIDERANDO:

Que a efectos de asegurar, un adecuado y ordenado manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, y Fondo Fijo para Caja Chica; que aperturará la Unidad Ejecutora 005: Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, resulta necesario precisar las condiciones para su ejecución, así como los procedimientos para una adecuada rendición de cuentas.

Que, su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería, Ley N° 05, 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 05.80.

De conformidad con el artículo 35°, 36° y 37°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero 2007.

Con la visación de las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura, y,

En uso de las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2008/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 11 de febrero 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la "Directiva N° 001-2008/GRP- PEIHAP, "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica", con carácter permanente, de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Hidroenergético del Alto Piura.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a las Gerencias de: Administración, Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto, Desarrollo Agrícola, Asesoría Jurídica, Oficinas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

Ing. Enrique Alvedo Salazar Salazar
GERENTE GENERAL

